O R D E N A N Z A Nº 1912/2010

VISTO: El Expte. DEM Nº 3716/10 Letra "A" de fecha 26/11/2010 que contiene S/Nº de fecha 26/11/2010 firmada por el Director del Parque Vía Christi, Arq. Alejandro Santana, en el cual pone en conocimiento el sistema de venta de bonos temporada 2010 – 2011 de ingreso al Parque Vía Christi y sugiere articular el valor de los mismos, atento que el valor actual de los bonos, no se modificó desde hace dos años; y la Ordenanza Nº 1543/2008 de fecha 05/03/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado Expte. se remite a este Cuerpo Deliberativo, para su tratamiento, mediante en Nota Nº 605/10 fechada el 29/11/2010 con la firma del Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén E. Campos, en la cual adelanta el acompañamiento del Ejecutivo Municipal.-

Que, mediante Ordenanza Nº 1543/2008 de fecha 05/03/2008 se establecen los valores del bono contribución para el acceso a la Obra - Parque Vía Christi.-

Que, este incremento se fundamenta principalmente en la intención de valorizar y jerarquizar la obra, fortalecer su mantenimiento y cuidado, continuidad de trabajos, favorecer la capacitación e incremento de guías en el sector del parque temático.-

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 09/12/2010, conforme Despacho Nº 137/10 de la Comisión de Producción y Turismo, decide por unanimidad modificar el valor del bono contribución para el acceso al Obra - Parque Vía Christi.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS Nº 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 1543/2008 de fecha 05 de Marzo de 2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ESTABLÉCESE,** desde la promulgación de la presente, el cobro para el acceso a la Obra - Parque Vía Christi de un bono contribución, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Por personas residentes en el Departamento Huiliches Junín de los Andes y personas menores de hasta diez (10) años: PESOS CERO ($ 0,00).-
- ✓ Por personas visitantes de otros puntos del país: PESOS DIEZ ($ 10,00).-
- ✓ Por personas visitantes oriundos de los países que integran la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR): PESOS VEINTE ($ 20,00).-
- ✓ Por personas visitantes oriundos de los países extranjeros fuera de UNASUR: PESOS TREINTA ($ 30,00).-

El cobro del bono contribución será implementado mediante un talonario numerado por triplicado que deberá ser rendido indefectiblemente el día hábil posterior al cobro en las oficinas de recaudación municipal.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos. Una vez promulgada envíese copia de la presente a la Secretaría Municipales que correspondan y al Director de la Obra Vía Christi, Arq. Alejandro Santana.-

ARTÍCULO 3º: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1531/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA